



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 407 - 2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 NOV. 2018

## VISTOS:

El Memorando N° 1226-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, emitido por la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N° 3480-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 925-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

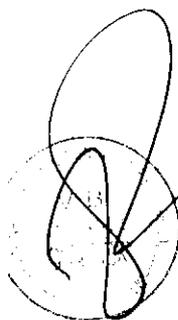
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas; así como a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, el literal n) del artículo 29 del Manual de Operaciones del PNAEQW, establece que la Unidad de Organización de las Prestaciones tiene, entre otras funciones: *Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9789-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW, mediante la cual se establecen disposiciones para la formulación, revisión, y aprobación de los documentos normativos que requieren los procesos que llevan a cabo las Unidades del PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° 1226-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, presenta la propuesta de "Protocolo para el intercambio de alimentos en la atención alimentaria de la modalidad raciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", versión N° 01, el cual tiene como objetivo establecer criterios y procedimientos para la evaluación y aprobación de las solicitudes de intercambio de alimentos, solicitado por los proveedores de la modalidad raciones, ante la limitación de atender con las combinaciones establecidas en los contratos suscritos entre el PNAEQW y los proveedores;



Que, mediante Memorando N° 3480-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que no se cuenta con otro documento normativo que colisione o se superponga con el documento materia de análisis; que el mismo es congruente con el Manual de Operaciones y el Plan Operativo Institucional del PNAEQW; y, que cumple con la Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW; por lo que opina favorablemente por la aprobación del mencionado proyecto de documento normativo;

Que, mediante Informe N° 925-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de documento normativo "Protocolo para el intercambio de alimentos en la atención alimentaria de la modalidad raciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", versión N° 01, presentado por la Unidad de Organización de las Prestaciones, y revisado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumple con las condiciones señaladas en la "Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW";

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobación del Protocolo para el intercambio de alimentos en la atención alimentaria de la modalidad raciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.**

Aprobar el "Protocolo para el intercambio de alimentos en la atención alimentaria de la modalidad raciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-036-PNAEQW-UOP, versión N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2. Conocimiento de las Unidades Territoriales, Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.**

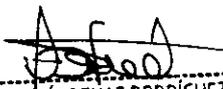
Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional.**

Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

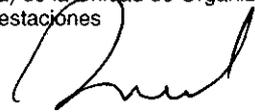
**PROTOCOLO**

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PRT-036-PNAEQW-UOP	01	22	Resolución de Dirección Ejecutiva N° <del>407</del> -MIDIS-PNAEQW	12 NOV. 2018

**PROTOCOLO PARA EL INTERCAMBIO DE ALIMENTOS EN LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LA MODALIDAD RACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**

**ELABORADO POR:**

Nombres y Apellidos  
Jefe (a) de la Unidad de Organización de las Prestaciones  
Firma

  
**JUAN CARLOS RONDON CACERES**  
 Jefe (a) de la Unidad de Organización de las Prestaciones  
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

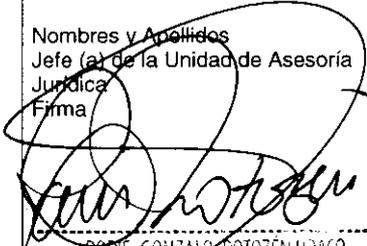
**REVISADO POR:**

Nombres y Apellidos  
Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto  
Firma

  
**JENNY FANO SAENZ**  
 Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**REVISADO POR:**

Nombres y Apellidos  
Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica  
Firma

  
**BORIS GONZALO POTOZEN BRACO**  
 Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica  
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	3
II.	JUSTIFICACIÓN .....	3
III.	OBJETIVO .....	4
IV.	ALCANCE .....	4
V.	BASE LEGAL .....	4
VI.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	5
VII.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS .....	5
VIII.	RESPONSABLES .....	7
IX.	DISPOSICIONES GENERALES .....	8
9.1	JUSTIFICACIÓN PARA SOLICITAR EL INTERCAMBIO DE ALIMENTOS .....	8
9.2	INTERCAMBIO DE ALIMENTOS .....	8
9.3	PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS .....	8
X.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	11
10.1	REQUISITOS DOCUMENTARIOS A CUMPLIR PARA SOLICITAR INTERCAMBIO DE ALIMENTOS POR UNA LIMITADA DISPONIBILIDAD .....	11
10.2	REQUISITOS DOCUMENTARIOS A CUMPLIR PARA SOLICITAR INTERCAMBIO DE ALIMENTOS POR UNA DISMINUCIÓN EN EL GUSTO Y/O CONSUMO .....	12
XI.	DISPOSICIONES FINALES .....	13
XII.	REGISTROS .....	13
XIII.	ANEXOS .....	14
ANEXO N° 01	CUADRO DE INTERCAMBIOS ENTRE ALIMENTOS .....	15
ANEXO N° 02	FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA DE ATENCIÓN MODIFICADA .....	16
ANEXO N° 03	MODELO DE SOLICITUD DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS POR LIMITADA DISPONIBILIDAD .....	18
ANEXO N° 04	MODELO DE SOLICITUD DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS POR UNA DISMINUCIÓN EN EL GUSTO Y/O CONSUMO .....	20
ANEXO N° 05	FLUJOGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS .....	22



## PROTOCOLO PARA EL INTERCAMBIO DE ALIMENTOS EN LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LA MODALIDAD RACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

### I. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) se crea mediante Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS, de fecha 30 de mayo del 2012, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con el fin de garantizar un servicio alimentario con componente educativo que, en el marco de sus capacidades, contribuya a mejorar la atención en clases de las y los escolares del nivel inicial, a partir de los tres años, y del nivel primario de las instituciones públicas del país, favorecer la asistencia y permanencia escolar y generar hábitos alimenticios, a través de un modelo de corresponsabilidad que busca la participación articulada y colaborativa de tres esferas: Estado, sociedad civil y sector privado.

Mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, donde se indica la atención progresiva de escolares del nivel secundario de educación básica de Instituciones Educativas Públicas localizadas en los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana, el PNAEQW reconoce la necesidad de implementar un servicio contextualizado que reconozca las especificidades del entorno donde vive el escolar y las características de éste para brindar un servicio alimentario idóneo.

Para la prestación del servicio alimentario, el PNAEQW elabora documentos normativos como el Manual del Proceso de Compras y las Bases del Proceso de Compras, con sus anexos respectivos, para orientan el proceso de adjudicación de proveedores<sup>1</sup> y la atención a las y los usuarios, de acuerdo al tipo de modalidad: por raciones y por productos; de ésta manera, los proveedores adjudicados se comprometen a proveer raciones que cumplan con lo establecido en los anexos de sus respectivos contratos

El presente protocolo está orientado a establecer el marco general que determina los criterios y procedimientos para evaluar y aprobar las solicitudes de intercambio de alimentos en la prestación del servicio alimentario de la modalidad raciones del PNAEQW.

### II. JUSTIFICACIÓN

La provisión de alimentos para la modalidad raciones a las instituciones educativas está sujeta a que los ingredientes y otros alimentos que las conforman se encuentren disponibles en el mercado nacional durante todo el año escolar. Sin embargo, dicha disponibilidad depende de diferentes factores como la producción, el comercio, entre otros, pudiendo generar situaciones como disponibilidad limitada o desabastecimiento temporal de alimentos y productos, que restringirían la provisión adecuada y oportuna de las raciones, hecho no imputable al proveedor.



<sup>1</sup> El proceso de adjudicación es realizado a través de los Comités de Compras

Por otro lado, a pesar de la diversificación de combinaciones de alimentos para la modalidad raciones, el gusto hacia alguno de los alimentos que conforman la combinación podría disminuir en las usuarias y usuarios del PNAEQW, lo que generaría un consumo limitado de la ración, hecho que tampoco resultaría imputable al proveedor.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la provisión oportuna de alimentos, por parte de los proveedores, a las usuarias y usuarios del PNAEQW atendidos bajo la modalidad raciones, surge la necesidad de establecer mecanismos que permitan a los proveedores realizar el intercambio de los alimentos que conforman la ración contratada, por otros alimentos aprobados por el Programa; asimismo, es necesario establecer los criterios y procedimientos para evaluar y aprobar las solicitudes de intercambio de alimentos de la modalidad raciones, garantizando el adecuado aporte nutricional de los desayunos que brinda el PNAEQW, la diversificación, así como el gusto y consumo, sin modificar las demás condiciones contractuales.

### III. OBJETIVO

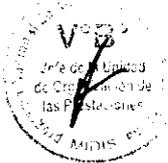
Establecer condiciones, criterios y procedimientos para la evaluación y aprobación de las solicitudes de intercambio de alimentos, realizadas por los proveedores de la modalidad raciones, ante la limitación de atender con las combinaciones establecidas en los contratos suscritos entre el PNAEQW y los proveedores.

### IV. ALCANCE

El Protocolo, es de aplicación y estricto cumplimiento por todas las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales, Comités de Compras de la modalidad raciones y los proveedores del PNAEQW, adjudicados en dicha modalidad.

### V. BASE LEGAL

- 5.1 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 5.2 Ley N° 30021, Ley de Promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.
- 5.3 Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- 5.4 Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de Alimentos.
- 5.5 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y sus modificatorias.
- 5.6 Decreto Supremo N° 007-2015-SA, que aprueba el Reglamento que establece los parámetros técnicos sobre los alimentos procesados y bebidas no alcohólicas referentes al contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas.
- 5.7 Decreto Supremo N° 033-2016-SA, que aprueba el Reglamento que establece el proceso de reducción gradual hasta la eliminación de las grasas trans en los alimentos y bebidas no alcohólicas procesados industrialmente
- 5.8 Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.



- 5.9 Decreto Supremo N° 012-2018-SA, que aprueba el Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley N° 30021 y su Reglamento.
- 5.10 Resolución Ministerial N° 1020-2010-MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y Expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pastelería, y sus modificatorias.
- 5.11 Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2013- MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y sus modificatorias.
- 5.12 Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

## VI. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 6.1 MAN-009-PNAEQW-UGCTR, “Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, o la que la actualice.
- 6.2 LIN-001-PNAEQW-UOP, “Lineamientos para la Planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, o la que la actualice.
- 6.3 PRT-001-PNAEQW-USME, “Protocolo para la Supervisión y Liberación de Raciones y Productos en establecimientos de proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, o la que la actualice.

## VII. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

### 7.1 ALIMENTO PROCESADO SALUDABLE<sup>2</sup>.

Son aquellos alimentos transformados a partir de materias primas de origen vegetal, animal, mineral o la combinación de ellas, utilizando procedimientos físicos, químicos o biológicos o la combinación de estos para obtener alimentos destinados al consumo humano, que cumplen los parámetros técnicos de sodio, azúcar total, grasas saturadas y contenido de grasas trans.

### 7.2 ALIMENTOS Y BEBIDAS NO-ALCOHÓLICAS EN SU ESTADO NATURAL, MÍNIMAMENTE PROCESADOS O CON PROCESAMIENTO PRIMARIO<sup>3</sup>

Todo alimento o conjunto de alimentos obtenido en la fase de producción primaria de la cadena alimentaria donde se encuentran en estado natural no sometidos a transformación. Esta fase incluye dividido, partido, seccionado, rebanado, deshuesado, picado, pelado o desollado, triturado, cortado, limpiado, desgrasado, descascarillado, molido, pasteurizado, refrigerado, congelado, ultra congelado, o descongelado del alimento.



<sup>2</sup> Definición asumida por el PNAEQW sobre la base del Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable

- 7.3 COMBINACIONES DE ALIMENTOS PARA LA MODALIDAD RACIONES**  
Son el resultado de la unión de dos o más alimentos que cumplen con el aporte nutricional establecido por el PNAEQW y que constituyen los desayunos de la programación del menú escolar para la atención alimentaria de la modalidad raciones.
- 7.4 CONSUMO DE LA RACIÓN<sup>4</sup>**  
Se refiere al nivel de consumo (total, parte o nada) de cada componente (bebible y/o componente sólido) de la ración de desayuno entregada al escolar. El monitor o la monitora de gestión local identifican el nivel de consumo mediante observación directa.
- 7.5 DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS<sup>4</sup>**  
Se refiere a la existencia de cantidades suficientes (en kilogramos, litros o unidades) de alimentos que cumplan con los requisitos de calidad e inocuidad establecidos por el PNAE Qali Warma, a fin de satisfacer la demanda del Programa.
- 7.6 GRUPOS DE ALIMENTOS ADAPTADOS POR EL PNAEQW**  
Agrupación establecida por el PNAEQW, adaptada de la Tabla Peruana de Composición de Alimentos del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición CENAN. Considera a los alimentos que comparten similares características nutricionales.
- 7.7 GUSTO DE LA RACIÓN<sup>4</sup>**  
Es la respuesta positiva o negativa respecto al agrado que percibe la o el escolar respecto al desayuno (bebible y componente sólido) consumido.
- 7.8 INTERCAMBIO DE ALIMENTOS**  
Es el proceso mediante el cual se puede intercambiar alimentos entre los grupos establecidos en la “Tabla de Alimentos para la modalidad raciones” por razones de: disponibilidad, gusto y/o consumo; pudiendo presentarse otras razones como calidad e inocuidad. También es posible la incorporación de alimentos que no se encuentran en la Tabla en mención, pero cumpliendo el requisito de tener Especificaciones Técnicas de Alimentos aprobadas por el PNAEQW.
- Éste proceso sólo puede darse ante situaciones que no resulten imputables al proveedor.
- 7.9 MODALIDAD RACIONES<sup>5</sup>**  
Desayunos o refrigerios que no requieren preparación en la IIEE. Las raciones son alimentos preparados para el consumo inmediato o envasados industrialmente, que cumplen con el aporte nutricional y los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos y otros documentos aprobados por el PNAEQW.

<sup>4</sup> Criterio para la planificación del menú escolar del PNAEQW establecido en el documento normativo LIN-001-PNAEQW-UOP, “Lineamientos para la Planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

<sup>5</sup> Definición establecida en el documento normativo MAN-009-PNAEQW-UGCTR, “Manual del proceso de compras del modelo de cogestión para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”



## 7.10 PRECISIONES DE DIVERSIFICACIÓN

En la “Tabla de Alimentos para la modalidad raciones”, se establecen precisiones (notas al pie de las tablas), las cuales no están relacionadas a aspectos nutricionales, de calidad o de inocuidad, sino orientadas a garantizar la diversificación de los desayunos brindados para la modalidad raciones por el PNAEQW, siendo de cumplimiento obligatorio para el proveedor.

## 7.11 PROGRAMACIÓN DE DESAYUNOS PARA LA MODALIDAD RACIONES

Es el conjunto de combinaciones de desayunos que brinda el PNAEQW en un período cíclico, con la cual se realiza la prestación del servicio alimentario.

## 7.12 TABLA DE ALIMENTOS PARA LA MODALIDAD RACIONES

Tabla resumen que contiene los alimentos programados por cada Unidad Territorial para la modalidad Raciones, organizado por grupos de alimentos, la misma que puede contener precisiones adicionales de cumplimiento durante la ejecución contractual.

# VIII. RESPONSABLES

## 8.1 ESPECIALISTA ALIMENTARIO DE LA UNIDAD TERRITORIAL

Es el responsable de:

1. Evaluar si la solicitud presentada por el proveedor cumple con los requisitos documentarios establecidos en el presente Protocolo, así como con las características organolépticas<sup>6</sup> de las muestras presentadas por el proveedor.
2. Evaluar si el intercambio del alimento de la modalidad raciones cumple con lo señalado en los Lineamientos para la Planificación del Menú Escolar, así como con los anexos correspondientes de las Bases Integradas para la modalidad raciones y en los Contratos suscritos, emitiendo su opinión técnica favorable o no respecto a las modificaciones de las combinaciones y programación diaria producidas por el intercambio solicitado, y actualiza dicha información en el formulario de “Actualización de cronograma de atención modificada – Modalidad Raciones”
3. Proponer el intercambio de alimentos, como consecuencia de la evaluación de una disminución en el gusto y/o consumo de alguno de los alimentos que conforman la ración

## 8.2 JEFA O JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL

Es responsable de:

1. Aprobar o rechazar las solicitudes de intercambio de alimentos que conformarán la ración, y la nueva ración propuesta, trasladando su respuesta al Comité de Compra para la respectiva comunicación al proveedor, con copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones, a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, y a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, para conocimiento.



<sup>6</sup> Características organolépticas: Olor, color, sabor, textura y aspecto, según lo detallado en la Especificación Técnica del Alimento a intercambiar

2. Verificar la autenticidad de los documentos presentados por el proveedor para el intercambio de alimentos de la modalidad raciones. En caso encuentre algún documento adulterado, falsificado o no conforme, deberá cumplir con la “Directiva que regula el procedimiento para el trámite, seguimiento y control de asuntos arbitrales, procesales y administrativos a cargo del PNAEQW” (DIR-027-PNAEQW-UAJ), o la que la actualice, y supletoriamente deberá aplicar el Manual del Proceso de Compras, Bases Integradas y el Contrato firmado por el proveedor.

### 8.3 COMITE DE COMPRA

Es el responsable de:

1. Comunicar al proveedor sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada para el intercambio de alimentos de la modalidad raciones.

## IX. DISPOSICIONES GENERALES

### 9.1 JUSTIFICACIÓN PARA SOLICITAR EL INTERCAMBIO DE ALIMENTOS

Para realizar el intercambio de alimentos de la modalidad raciones se requiere previamente la imposibilidad de entregar algún alimento contratado, ya sea como consecuencia de una limitada oferta en el mercado, una disminución en el gusto y/o consumo de alguno de los alimentos por parte de las usuarias y usuarios del PNAEQW, u otras razones que no resulten imputables al proveedor.

La solicitud presentada por el proveedor debe estar acompañada, obligatoriamente, por el sustento correspondiente.

### 9.2 INTERCAMBIO DE ALIMENTOS

El alimento propuesto para el intercambio de alimentos en la modalidad raciones no debe formar parte del mismo grupo que el alimento a intercambiar (Anexo N° 1); sin embargo, debe contar con la respectiva Especificación Técnica de Alimento aprobado por el PNAEQW.

Las combinaciones de alimentos que se originen producto del intercambio de alimentos de la modalidad raciones, deben cumplir con lo señalado en los Lineamientos para la Planificación del Menú Escolar.

### 9.3 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS

Las solicitudes de intercambio de alimentos en la modalidad raciones deben ser evaluadas y aprobadas por la Unidad Territorial en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, y para su aprobación deben cumplir con lo siguiente:

#### **Evaluación – Unidad Territorial**

La solicitud de intercambio de alimentos es evaluada por la o el especialista alimentario de la Unidad Territorial, quien emite su opinión técnica en el marco de sus competencias y responsabilidades establecidas en el presente Protocolo.

#### **Procedimiento para la evaluación**

a) Proveedor:

- Es quien presenta la solicitud, sustentando el pedido de intercambio de alimentos en la modalidad raciones, al Comité de Compra con copia a la Jefa o Jefe de la Unidad Territorial, indicando la



combinación o combinaciones que resulten modificadas y en pleno cumplimiento de lo establecido en las disposiciones generales, específicas y finales del presente Protocolo. Para el caso de solicitud por falta de disponibilidad de algún alimento conformante de la ración, deberá señalar la temporalidad del intercambio (inicio y fin).

- Es responsable de la presentación oportuna de su solicitud, debiendo considerar un plazo mínimo de 4 días hábiles antes de la fecha solicitada para el intercambio.
- Es responsable de la veracidad de los documentos adjuntos.
- Es responsable de cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 10.1) o 10.2) de las Disposiciones Específicas del presente Protocolo.

b) Especialista Alimentario:

- Evalúa si la solicitud presentada por el proveedor cumple o no con los requisitos establecidos en los numerales 10.1) o 10.2) de las Disposiciones Específicas del presente Protocolo; asimismo, evalúa y registra la evaluación de las características organolépticas de las muestras presentadas, pudiendo para ésta evaluación solicitar el apoyo de supervisores de planta o monitores de gestión local.
- Si la solicitud evaluada **NO CUMPLE** con los requisitos documentarios establecidos en el presente Protocolo o con las características organolépticas de las muestras presentadas, remite la solicitud y el informe técnico correspondiente a la Jefa o Jefe de Unidad Territorial en un plazo máximo de un (1) día hábil posterior a la recepción del expediente.
- Si la solicitud evaluada **SI CUMPLE** con los requisitos documentarios establecidos en el presente Protocolo y con las características organolépticas de las muestras presentadas, evalúa si el intercambio del alimento, las modificaciones de las combinaciones y programación diaria, propuesto por el proveedor cumple con lo señalado en los Lineamientos para la Planificación del Menú Escolar, en los anexos correspondientes de las Bases Integradas para la modalidad raciones, y en los Contratos suscritos por el proveedor.
- Si de la evaluación técnica realizada se observase que el intercambio de alimento propuesto por el proveedor **NO ES VIABLE**, se deriva la solicitud y el informe técnico correspondiente a la Jefa o Jefe de Unidad Territorial en un plazo máximo de dos (2) días hábiles posterior a la recepción de la solicitud.
- Si de la evaluación técnica realizada se observase que el intercambio de alimento propuesto por el proveedor **ES VIABLE**, se deriva la solicitud y el informe técnico de validación correspondiente a la Jefa o Jefe de Unidad Territorial, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles posterior a la recepción de la solicitud.
- Registra virtualmente la información del intercambio que fue declarado viable en el Formulario de Actualización de cronograma de atención modificada – Modalidad Raciones (Anexo N° 02), incluyendo el código identificador, único por intercambio, brindado por su sectorista del Componente Alimentario. El registro de la actualización debe realizarse por cada ítem involucrado.



c) Jefa o Jefe de Unidad Territorial:

- Aprueba o rechaza la solicitud de intercambio de alimentos que conformarán la nueva ración.
- Mediante carta traslada al Comité de Compra, con copia al proveedor, el informe de aprobación o rechazo de la solicitud de intercambio de alimentos en un plazo máximo de un (1) día hábil posterior a la recepción del informe técnico emitido por el Especialista Alimentario.
- Mediante memorando hace de conocimiento al equipo de la Unidad Territorial (Coordinadora o Coordinador Técnico Territorial, Especialista Educativo, Especialista Alimentario, Supervisora o Supervisor de Compras) la aprobación de la solicitud del intercambio de alimento.
- Informa de manera mensual, y para conocimiento, a la Unidad de Organización de las Prestaciones, a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, y a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, todas las nuevas combinaciones de alimentos y programaciones diarias resultantes por el o los intercambios realizados durante el mes culminado.
- Verifica, en un plazo máximo de 30 días posteriores a la recepción de la solicitud de intercambio, la autenticidad de los documentos presentados por el proveedor para el intercambio de alimentos de la modalidad raciones que hayan sido aprobados, debiendo proceder conforme a la “Directiva que regula el procedimiento para el trámite, seguimiento y control de asuntos arbitrales, procesales y administrativos a cargo del PNAEQW” (DIR-027-PNAEQW-UAJ), o la que la actualice, y supletoriamente con el Manual del Proceso de Compras, Bases Integradas y el Contrato firmado por el proveedor en caso se encuentre algún documento adulterado, falsificado o no conforme.
- Verifica el registro virtual del intercambio procedente en el Formulario de “Actualización de cronograma de atención modificada – Modalidad Raciones”

d) Comité de Compra:

- Traslada, mediante carta, a la Unidad Territorial la solicitud de intercambio de alimentos presentada por el proveedor.
- Si la solicitud presentada por el proveedor para el intercambio de alimentos que conformarán la nueva ración es **RECHAZADA**, deberá comunicarle mediante carta, con copia a la Unidad Territorial, y en un plazo máximo de un (1) día hábil posterior a la recepción del informe de la Unidad Territorial. Toda solicitud rechazada deberá reingresar como una solicitud nueva, cumpliendo con todo lo señalado en los numerales 10.1) o 10.2) del presente Protocolo.
- Si la solicitud presentada por el proveedor para el intercambio de alimentos que conformarán la nueva ración es **APROBADA**, deberá comunicarle mediante carta, con copia a la Unidad Territorial, y en un plazo máximo de un (1) día hábil posterior a la recepción del informe de la Unidad Territorial.



## X. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 10.1 REQUISITOS DOCUMENTARIOS A CUMPLIR PARA SOLICITAR INTERCAMBIO DE ALIMENTOS POR UNA LIMITADA DISPONIBILIDAD

- a) Solicitud dirigida al Comité de Compras señalando en el asunto que el pedido corresponde a una limitada disponibilidad del alimento por parte de su actual empresa proveedora (Anexo N° 3).

En la mencionada solicitud se deberá indicar la propuesta de alimento para el intercambio, la combinación o combinaciones que resulten modificadas, el período propuesto de duración del intercambio y el ítem o ítems involucrados.

- b) Cartas u otros documentos membretados de los fabricantes o distribuidores autorizados del alimento a ser intercambiado, en un mínimo de dos (2) documentos, en los cuales deberán señalarse explícitamente las causas de la limitada posibilidad de abastecer con el alimento contratado.

Los cartas u otros documentos membretados a presentar deberán ser originales o copias certificadas; se permitirán también documentos membretados escaneados y recepcionados por correo electrónico, debiendo adicionar el correo electrónico recibido, conteniendo los datos completos del funcionario que lo remitió.

Las cartas u otros documentos membretados deben estar dirigidos al proveedor del PNAEQW, tener fecha de emisión y deben señalar el período de inicio y fin de la limitada posibilidad de abastecimiento.

En caso de acreditar la limitada disponibilidad sólo con correos electrónicos de los fabricantes o distribuidores autorizados, éstos deberán señalar explícitamente las causas de la limitada posibilidad de abastecer con el alimento contratado, el período de inicio y fin de la limitada posibilidad de abastecimiento y los datos detallados del funcionario que emite la respuesta (nombre completo, número de DNI, cargo dentro de la empresa, teléfono y dirección de la empresa a la que pertenece).

- c) Cartas u otros documentos membretados, de los fabricantes o distribuidores autorizados del alimento propuesto para el intercambio, en un mínimo de dos (2) documentos, en los cuales se **garantice la disponibilidad de dicho alimento durante todo el período de duración del intercambio.**

Los cartas u otros documentos membretados a presentar deberán ser originales o copias certificadas; se permitirán también documentos membretados escaneados y recepcionados por correo electrónico, debiendo adicionar el correo electrónico recibido, conteniendo los datos completos del funcionario que lo remitió.

- d) Cronograma de atención modificado con las nuevas combinaciones de alimentos conformantes de la ración

- e) Asimismo, para el alimento propuesto se deberá adjuntar lo siguiente:
- Especificación Técnica del Alimento a intercambiar de acuerdo al anexo correspondiente de las Bases Integradas del Proceso de Compras 2019.
  - Certificaciones u otros que evidencien cumplimiento total de los requisitos establecidos en las respectivas Especificaciones Técnicas de Alimentos.



- Dos (2) muestras como mínimo; sólo en casos de limitado transporte de las muestras por las condiciones propias del alimento propuesto, deberá solicitar la verificación en sus almacenes

## 10.2 REQUISITOS DOCUMENTARIOS A CUMPLIR PARA SOLICITAR INTERCAMBIO DE ALIMENTOS POR UNA DISMINUCIÓN EN EL GUSTO Y/O CONSUMO

- a) Solicitud dirigida al Comité de Compras señalando en el asunto que el pedido corresponde a una disminución en el gusto y/o consumo de alguno de los alimentos que conforman la ración (Anexo N° 4).  
En la mencionada solicitud se debe indicar la propuesta de alimento para el intercambio, la combinación o combinaciones que resulten modificadas y el ítem o ítems involucrados.

- b) Cartas u otros documentos membretados, en original o copia certificada, de las IIEE señalando explícitamente el limitado consumo del alimento a intercambiar y las causas aparentes de ese limitado consumo.

Se deberán adjuntar cartas en un mínimo del 50% más uno (1) del total de IIEE del ítem o ítems involucrados.

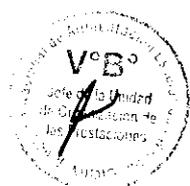
Las cartas u otros documentos membretados en original o copia certificada deben dirigirse al proveedor del PNAEQW, tener fecha de emisión y contar con las firmas de todos los miembros del Comité de Alimentación Escolar.

Si la Unidad Territorial evidencia la disminución en el gusto y/o consumo del alimento a intercambiar, deberá elaborar el informe y el sustento técnico correspondiente a remitir al Comité de Compras para su comunicación al proveedor, quien deberá proceder con el intercambio de alimentos previa coordinación con la Unidad Territorial, a fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos para la Planificación del Menú Escolar, anexos correspondientes de las Bases Integradas del Proceso de Compras de la modalidad raciones, y Contratos suscritos. Sólo en éste caso, el proveedor sustentará su pedido con la información emitida por la Unidad Territorial, obviándose el requerimiento de adjuntar las cartas de las IIEE.

- c) Cartas u otros documentos membretados, de los fabricantes o distribuidores autorizados del alimento propuesto para el intercambio, en un mínimo de dos (2) documentos, en los cuales se **garantice la disponibilidad de dicho alimento durante todo el período de duración del intercambio.**

Los cartas u otros documentos membretados a presentar deberán ser originales o copias certificadas; se permitirán también documentos membretados escaneados y recepcionados por correo electrónico, sólo si los fabricantes o distribuidores autorizados del alimento propuesto para el intercambio no se ubican en la jurisdicción de la Unidad Territorial, debiendo adicionar el correo electrónico recibido, conteniendo los datos completos del funcionario que lo remitió.

- d) Cronograma de atención modificado con las nuevas combinaciones de alimentos conformantes de la ración
- e) Asimismo, para el alimento propuesto se deberá adjuntar lo siguiente:
- Especificación Técnica del Alimento a intercambiar de acuerdo al anexo correspondiente de las Bases Integradas del Proceso de Compras 2019



- Certificaciones u otros que evidencien cumplimiento total de los requisitos establecidos en las respectivas Especificaciones Técnicas de Alimentos.
- Dos (2) muestras como mínimo; sólo en casos de limitado transporte de las muestras por las condiciones propias del alimento propuesto, deberá solicitar la verificación en sus almacenes.

## XI. DISPOSICIONES FINALES

- 11.1 El proveedor podrá solicitar en un solo documento la aprobación de intercambio de más de un (1) producto, debiendo presentar para cada uno de ellos y por separado, los requisitos detallados en las Disposiciones Específicas.
- 11.2 Las muestras de los productos propuestos por el proveedor para el intercambio respectivo serán evaluadas en cuanto a sus características organolépticas, siendo éste criterio un factor de APROBACIÓN O RECHAZO.
- 11.3 Lo dispuesto en el presente Protocolo no implica la variación del cronograma de entrega establecido, ni del incremento del monto contractual, así como de las demás condiciones establecidas en los respectivos contratos; de presentarse éstas situaciones, deberán ser evaluadas por las unidades correspondientes del PNAEQW.
- 11.4 La aprobación o rechazo de las solicitudes de intercambio de alimentos en la modalidad raciones no exime al proveedor de la aplicación de penalidades u otras sanciones propias de incumplimientos contractuales, por lo que es de entera responsabilidad del proveedor la presentación oportuna de su solicitud, debiendo considerar un plazo mínimo de 4 días hábiles antes de la fecha solicitada para el intercambio
- 11.5 De solicitarse un intercambio de alimentos por un producto nuevo que cuente con Especificación Técnica, será necesario que el producto propuesto cumpla previamente con la normativa vigente para inclusión de alimentos nuevos en la atención alimentaria del PNAEQW.
- 11.6 La Unidad Territorial deberá atender la solicitud presentada por el proveedor en estricto cumplimiento del plazo máximo establecido; el incumplimiento de dicho plazo motivará el inicio de acciones administrativas correspondientes.
- 11.7 De presentarse situaciones no descritas en el presente protocolo, éstas deberán ser evaluadas por la Unidad Territorial y la Unidad de Organización de las Prestaciones, no incurriendo, necesariamente, en el plazo establecido en el presente Protocolo.

## XII. REGISTROS

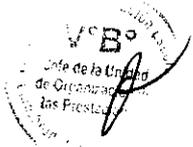
La información generada por la aplicación del presente Protocolo, se encuentra en el siguiente formato:

- **PRT – XXX- PNAEQW-UOP-FOR-001**



### XIII. ANEXOS

- ANEXO N° 01 Cuadro de intercambio entre alimentos.
- ANEXO N° 02 Formulario de Actualización de cronograma de atención modificada.
- ANEXO N° 03 Modelo de solicitud de intercambio de alimentos por limitada disponibilidad.
- ANEXO N° 04 Modelo de solicitud de intercambio de alimentos por una disminución en el gusto y/o consumo
- ANEXO N° 05 Flujograma para la evaluación de las solicitudes de Intercambio de alimentos



ANEXO N° 01

CUADRO DE INTERCAMBIO ENTRE ALIMENTOS

AL GRUPO	LECHE CON CEREALES	LECHE ENRIQUECIDA	LECHE FERMENTADA	NÉCTAR DE FRUTA (pasteurizado/UHT)	BEBIDA CON PRODUCTOS NATURALES (pasteurizado/UHT)	PURÉ	CEREAL EXPANDIDO/ EXTRUIDO/ TIPO POP	BARRA DE CEREALES Y/O LEGUMINOSAS	GALLETERÍA	SNACK DE PRODUCTOS NATURALES	PANES GRUPO 1	PANES GRUPO 2	PANES GRUPO 3	QUEQUE
DEL GRUPO														
LECHE CON CEREALES	NAI										NO APLICA INTERCAMBIOS			
LECHE ENRIQUECIDA		NAI									NO APLICA INTERCAMBIOS			
LECHE FERMENTADA											NO APLICA INTERCAMBIOS			
NÉCTAR DE FRUTA			NAI								NO APLICA INTERCAMBIOS			
BEBIDA CON PRODUCTOS NATURALES (pasteurizado/UHT)				NAI							NO APLICA INTERCAMBIOS			
PURÉ					NAI						NO APLICA INTERCAMBIOS			
CEREAL EXPANDIDO/EXTRUIDO											NO APLICA INTERCAMBIOS			
BARRA DE CEREALES Y/O LEGUMINOSAS										NAI				NO APLICA INTERCAMBIOS
GALLETERÍA											NAI			NO APLICA INTERCAMBIOS
SNACK DE PRODUCTOS NATURALES														NO APLICA INTERCAMBIOS
PANES GRUPO 1 BISCOCHO CHANCA Y PAN COM UN PAN CON ACETUNA (EN MASA) PAN CON ACETUNA (TIPO EMPANADA) PAN CON AGUAJE PAN CON CAMU CAMU PAN DE ANIS PAN DE BANANO PAN DE CAMOTE CON PASAS Y LECHE PAN DE CEBADA, KWICHA Y MANTEQUILLA PAN DE MAIZ PAN DE PLATANO PAN DE PLATANO Y LECHE PAN DE YEMA PAN DE YEMA CON AJONJOLI PAN DE YUCA Y MANTEQUILLA PAN DE ZANAHORIA CON PASAS Y LECHE PAN DE ZAPALLO CON ANIS, PASAS Y LECHE PAN INTEGRAL														NO APLICA INTERCAMBIOS
PANES GRUPO 2 CHANCA Y DE HUEVO PAN CON CAMOTE PAN CON CHISPAS DE CHOCOLATE FORTIFICADO PAN CON PAPA PAN CON YUCA Y QUESO PAN DE KWICHA CON PASAS Y LECHE PAN DE KWICHA Y QUINUA PAN DE PALLAR CON PASAS Y LECHE PAN DE QUINUA CON PASAS Y LECHE BISCOCHO CHANCA Y CON PASAS PAN FORTIFICADO PAN DE ALGARROBO CON PASAS, AJONJOLI Y LECHE PAN DE CAÑIHUA PAN DE CAÑIHUA CON PASAS Y LECHE PAN DE CEBADA, AVEÑA Y MANTEQUILLA PAN DE CHOCOLATE CON PASAS Y LECHE PAN DE HABAS CON PECANA, AJONJOLI Y LECHE PAN DE QUINUA PAN DE ALGARROBO														NAI
PANES GRUPO 3 PAN CON QUESO Y LECHE (EN MASA) PAN CON QUESO Y LECHE (TIPO EMPANADA) PAN CON QUESO Y LECHE (TIPO PIZZA) PAN DE QUINUA CON PASAS, LECHE Y HUEVO PAN DE TARWI PAN DE TARWI CON PASAS Y LECHE ANDADITA JETONA														NAI
QUEQUE QUEQUE ANDINO QUEQUE CON PECANAS Y PASAS FORTIFICADO QUEQUE DE KWICHA QUEQUE DE PLATANO QUEQUE DE QUINUA QUEQUE DE QUINUA, PLATANO Y LECHE														NO APLICA INTERCAMBIOS

NAI = NO APLICA INTERCAMBIOS

(\*) LOS DIFERENTES TIPOS DE PANES SÓLO PODRÁN INTERCAMBIARSE ENTRE EL GRUPO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ASEGURAR QUE LA COMBINACIÓN CON EL BEBIBLE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN ESCOLAR, SUPEDITADO A LA EVALUACIÓN DE LA O EL ESPECIALISTA ALIMENTARIO.

(\*\*) LOS QUEQUES SÓLO PODRÁN INTERCAMBIARSE ENTRE LOS DIFERENTES TIPOS DE QUEQUES, DEBIENDO ASEGURAR QUE LA COMBINACIÓN CON EL BEBIBLE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN ESCOLAR, SUPEDITADO A LA EVALUACIÓN DE LA O EL ESPECIALISTA ALIMENTARIO.

(\*\*\*) LA SOLICITUD DE INTERCAMBIO DE PANES O QUEQUES DEBE INCLUIR EL CÓDIGO DE ALIMENTO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, SIENDO DE OBLIGATORIO CUMPLIR CON LA FORMULACIÓN SEÑALADA EN DICHO CÓDIGO ALIMENTARIO.

(\*\*\*\*) DE SOLICITAR UN INTERCAMBIO DE ALIMENTO POR OTRO NO PROGRAMADO EN LA UNIDAD TERRITORIAL, DEBERÁ CUMPLIRSE CON LA NORMATIVA VIGENTE DE INCLUSIÓN DE PRODUCTOS NUEVOS Y CONTAR CON LA VALIDACIÓN DE LA O EL ESPECIALISTA ALIMENTARIO.



## ANEXO N° 02

### FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA DE ATENCIÓN MODIFICADA

 QaliWarma <small>PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</small>	FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA DE ATENCIÓN MODIFICADA	PRT – 036- PNAEQW-UOP-FOR- 001
Versión N°: 01		Pag. 1 de 2

Código identificador del intercambio \*

Unidad Territorial \*

Elegir

Comité de Compra \*

Elegir

Ítem involucrado en intercambio \*

Elegir

Nombre del proveedor \*

N° de contrato involucrado en intercambio \*

Elegir

Documento mediante el cual se solicita el intercambio \*

Elegir

Alimento(s) contratado(s) a intercambiar \*

Elegir

Alimento(s) aprobado(s) para intercambio \*

Elegir

Nuevas combinaciones de alimentos conformadas por el  
intercambio aprobado \*

Nueva programación diaria modificada por intercambio \*

 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Versión N°: 01	FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA DE ATENCIÓN MODIFICADA	PRT – 036- PNAEQW-UOP-FOR- 001  Pag. 2 de 2
--	--	--

Para intercambio por limitada disponibilidad de alimento señalar  
fecha de inicio

Fecha

dd/mm/aaaa

Para intercambio por limitada disponibilidad de alimento señalar  
fecha de fin

Fecha

dd/mm/aaaa

Para intercambio por limitada disponibilidad de alimento  
detallar razones señaladas por proveedor

Tu respuesta

Para intercambio por limitado gusto y/o consumo de alimentos  
señalar fecha de inicio

Fecha

dd/mm/aaaa

Para intercambio por limitado gusto y/o consumo detallar  
razones señaladas por proveedor

Tu respuesta

Documento mediante el cual se aprueba el intercambio \*

Tu respuesta

**ENVIAR**

**ANEXO N° 03**

**MODELO DE SOLICITUD DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS POR LIMITADA  
DISPONIBILIDAD**

(Ciudad, Fecha)

Señor(a)  
**(NOMBRE COMPLETO)**  
Presidente(a) del CC .....  
(Dirección)  
Presente.-

**ASUNTO:** Solicito intercambio de alimento(s) por limitada disponibilidad  
del(os) **(ALIMENTO(s) A INTERCAMBIAR)**

De nuestra consideración:

Mediante el presente nos dirigimos a usted para informarle que nuestro (PROVEEDOR O DISTRIBUIDOR) de **(ALIMENTO(s) A INTERCAMBIAR)**, nos ha señalado que presenta una limitada disponibilidad del mencionado alimento por (DETALLAR RAZONES), conforme se detalla en la carta que se adjunta.

Ante dicha situación, y de acuerdo a lo señalado en el "Protocolo para el intercambio de alimentos en la atención alimentaria de la modalidad Raciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se ha solicitado a las empresas (DETALLAR NOMBRES DE EMPRESAS) señalarnos si cuentan con disponibilidad de (NOMBRE DEL ALIMENTO(s) A INTERCAMBIAR), obteniendo una respuesta negativa a nuestra consulta.

Por tal razón, solicito a usted **AUTORIZAR** nuestra solicitud de intercambio de **(ALIMENTO A INTERCAMBIAR) por (ALIMENTO PROPUESTO)**, quedando la(s) nueva(s) combinación(es) conformada(s) por:

- BEBIBLE + SOLIDO + ACOMPAÑANTE (sólo de corresponder deberá señalar acompañante)

Asimismo, el cronograma de atención modificado sería el siguiente (DETALLAR TODA LA PROGRAMACIÓN EN EL CUADRO):

Programación diaria	Combinación original contratada	Combinación Modificada por intercambio

La presente solicitud de intercambio se dará durante el período de **(FECHA DE INICIO)**  
a **(FECHA DE FIN)** y se aplicará a el (os) **(DETALLAR LOS ÍTEMS INVOLUCRADOS)**.

Agradeciendo la atención que brinda al presente, quedamos a la espera de una respuesta  
positiva.

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE EMPRESA PROVEEDORA  
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROVEEDOR  
DNI DE REPRESENTANTE LEGAL

**Adjunto:**

- Carta de (PROVEEDOR O DISTRIBUIDOR) actual señalando la limitada disponibilidad de (ALIMENTO A INTERCAMBIAR)
- Cartas de otros fabricantes o distribuidores autorizados de (ALIMENTO A INTERCAMBIAR) donde señalan su limitada posibilidad de abastecimiento y su temporalidad.
- Cartas de los fabricantes o distribuidores autorizados de (ALIMENTO PROPUESTO), en la cual garantizan la disponibilidad del producto durante todo el período de duración del intercambio.
- Especificación Técnica de (ALIMENTO PROPUESTO)
- Certificaciones que evidencian cumplimiento total de los requisitos establecidos en la Especificación Técnica de (ALIMENTO PROPUESTO)
- (Nº) Muestras de (ALIMENTO PROPUESTO)

**ANEXO N° 04**

**MODELO DE SOLICITUD DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS POR UNA  
DISMINUCIÓN EN EL GUSTO Y/O CONSUMO**

(Ciudad, Fecha)

Señor(a)  
**(NOMBRE COMPLETO)**  
Presidente(a) del CC .....  
(Dirección)  
Presente.-

**ASUNTO:** Solicito intercambio de alimento(s) por una disminución en el gusto  
y/o consumo del(os) **(PRODUCTO(s) A INTERCAMBIAR)**

De nuestra consideración:

Mediante el presente nos dirigimos a usted para informarle que de las coordinaciones con los diferentes Comités de Alimentación Escolar que atendemos, se nos ha señalado que **(ALIMENTO(s) A INTERCAMBIAR)**, presenta una disminución en el gusto y/o consumo por parte de las usuarias y usuarios del PNAEQW.

Ante dicha situación, y de acuerdo a lo señalado en el "Protocolo para el intercambio de alimentos en la atención alimentaria de la modalidad Raciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se ha solicitado a las instituciones educativas, a través de los presidentes de los Comités de Alimentación Escolar, los documentos correspondientes donde nos señalan la disminución en el gusto y/o consumo de **(NOMBRE DEL ALIMENTO(s) A INTERCAMBIAR)**, y las causas aparentes para dicha condición.

Por tal razón, solicito a usted **AUTORIZAR** nuestra solicitud de intercambio de **(ALIMENTO A INTERCAMBIAR) por (ALIMENTO PROPUESTO)**, quedando la(s) nueva(s) combinación(es) conformada(s) por:

- BEBIBLE + SOLIDO + ACOMPAÑANTE (sólo de corresponder deberá señalar acompañante)

Asimismo, el cronograma de atención modificado sería el siguiente (DETALLAR TODA LA PROGRAMACIÓN EN EL CUADRO):

Programación diaria	Combinación original contratada	Combinación Modificada por intercambio

La presente solicitud de intercambio se dará desde **(FECHA DE INICIO)** hasta **(FECHA DE FIN)** y se aplicará a el (os) **(DETALLAR LOS ÍTEMS INVOLUCRADOS)**.

Agradeciendo la atención que brinda al presente, quedamos a la espera de una respuesta positiva.

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE EMPRESA PROVEEDORA  
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROVEEDOR  
DNI DE REPRESENTANTE LEGAL

Adjunto:

- Cartas de las instituciones educativas donde se señala la disminución en el consumo del alimento y las causas.
- Cartas de los fabricantes o distribuidores autorizados de (ALIMENTO PROPUESTO), en la cual garantizan la disponibilidad del alimento durante todo el periodo de atención.
- Especificación Técnica de (ALIMENTO PROPUESTO)
- Certificaciones que evidencian cumplimiento total de los requisitos establecidos en la Especificación Técnica de (ALIMENTO PROPUESTO).
- (Nº) Muestras de (ALIMENTO PROPUESTO)

ANEXO N° 05

FLUJOGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS

